

RECURSO DE RECLAMACIÓN 107/2019-CA. DERIVADO DE **CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 84/2019** ACTOR RECURRENTE: MUNICIPIO DE **MELCHOR OCAMPO, ZACATECAS** SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES Y DE **ACCIONES** INCONSTITUCIONALIDAD

En la Ciudad de México, a dieciocho de octubre de dos mil diecinueve, se da cuenta al Ministro Arturo Zaldívar Lelo de Larrea, Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, con lo siguiente:

Constancia	Registro
Resolución de dieciocho de septiémbre de dos mil diecinueve, dictada por la Segunda Sala de la Súprema Corte de Justicia de la Nación en el presente recurso de reclamación.	Sin registro

Documental recibida el diecisiete de octubre pasado en la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal. Conste.

Ciudad de México, a dieciocho de octubre de dos mil diecinueve.

Vista la resolución de cuenta, dictada por la segunda Sala de esta Suprema Corte de Justicia de la Nación, con fundamento en el artículo 44, párrafo primero<sup>1</sup>, de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, se ordena su notificación por oficio a las partes y en la copia certificada del fallo a la controversia constitucional 84/2019, para los efectos a que haya lugar.

Cúmplase; y en su oportunidad archívese este expediente como asunto concluido.

Lo proveyó y firma e Ministro Arturo Zaldívar Lelo de Larrea, Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, quien actúa con Carmina Cortés Rodnesez, Secretaria de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal, que da fe.

Artículo 44. Dictada la sentencia, el Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación ordenará notificarla a las partes, y mandará publicarla de manera íntegra en el Semanario Judicial de la Federación, conjuntamente con los votos particulares que se formulen. [...].

min / \* /